



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

021 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

021 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Ejercicio fiscal 2021

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2020	18/11/2020	

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	5
1.3 Justificación del PP.....	5
1.4 Estado actual del problema.....	6
1.5 Evolución del problema.....	6
1.6 Experiencias de atención.....	7
1.7 Árbol de problemas.....	9
2. Objetivos	10
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	10
2.2 Árbol de objetivos.....	11
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	12
2.4 Concentrado.....	12
3. Cobertura	15
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	15
3.2 Estrategia de cobertura.....	17
4. Análisis de similitudes o complementariedades	17
4.1 Complementariedad y coincidencias	17
5. Presupuesto.....	18
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	18
5.2 Fuentes de financiamiento	18
6. Información Adicional.....	19
6.1 Información adicional relevante.....	19
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	19
Bibliografía.....	20
Anexos.....	21

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Los derechos humanos son aquellas facultades y prerrogativas inherentes a la persona humana que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de una sociedad organizada, mismos que deben ser respetados por el Estado, debiendo ser reconocidos por el orden jurídico positivo.

Al respecto, la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 10 de junio de 2011, representó el paso más importante que el país ha dado en muchas décadas en materia de derechos humanos, ya que ahora las instituciones están obligadas a hacer de la promoción, el respeto, la protección y la divulgación de los derechos fundamentales, eje rector de las acciones públicas; y también, la publicación de la autonomía de este organismo en la Constitución local, el 25 de junio de 2011, donde los ciudadanos ahora cuentan con un sistema de defensa efectivo ante posibles actos arbitrarios de una autoridad.

Por esta razón, se debe fortalecer el respeto por la cultura de los derechos humanos, mediante su permanente promoción y difusión, para que la sociedad los haga suyos y hacer que todas y todos, gobierno y sociedad, se conviertan en sus defensores.

1.2 Definición del problema.

Las personas que habitan o transitan por el estado de Puebla, son violentadas en su dignidad, transgrediendo sus derechos humanos por actos u omisión provenientes de autoridades del ámbito estatal y/o municipal, y muchas de estas transgresiones se cometen contra grupos sociales específicos, como mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores, indígenas, personas privadas de su libertad, migrantes, personas con VIH o sida, entre otros; y dichas transgresiones suceden frecuentemente por falta de capacitación y sensibilización en el conocimiento de los derechos humanos de las personas dedicadas al servicio público.

En los últimos años se detectó la desatención de las víctimas directas e indirectas de violaciones a derechos humanos, requiriendo atención profesional y especializada.

1.3 Justificación del PP.

Actualmente este programa atiende a la problemática de la violación de los derechos humanos en el estado, siendo la única institución dedicada a la defensa y promoción de los derechos,

atacando el origen como es la falta de conocimiento de los derechos humanos tanto de la sociedad en general y principalmente de los servidores públicos, que son quienes los vulneran, así mismo se brinda atención para restituir los derechos de las personas a quienes ya se les han vulnerado.

Se identifica la población objetivo como todos los habitantes del estado de Puebla, quienes son susceptibles de que sean vulnerados sus derechos, así mismo se identifican los grupos vulnerables.

Este programa es creado con el objetivo de defender los derechos humanos de las poblanas y poblanos, así como para garantizar sus derechos por medio de la defensa, capacitación, difusión y promoción de la materia, así mismo este año busca brindar atención integral a las víctimas directas e indirectas.

1.4 Estado actual del problema.

Actualmente, cualquier persona puede ser víctima de alguna transgresión a los derechos humanos, sin embargo, las personas de grupos sociales específicos pueden ser, por sus características propias, mayormente víctimas de estas transgresiones.

En el estado de Puebla, la CDH Puebla estima que actualmente, el 0.80 % de la población es víctima de transgresiones a sus derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades estatales y/o municipales; y de éstas, aproximadamente el 10 % ocurren a personas de grupos sociales específicos como: niñas, niños, personas adultas mayores, indígenas, personas privadas de su libertad, migrantes, personas con VIH o SIDA, entre otros.

En este sentido, también se ha observado que las violaciones a derechos humanos ocurren frecuentemente en el ámbito de la seguridad pública, por violaciones a los derechos humanos de seguridad jurídica, legalidad e integridad y seguridad personal; las que concentran más de 80 % de las violaciones a los derechos humanos cometidas.

La periodicidad para revisión del problema se establece anual, para identificar tendencias en el comportamiento de la variable.

1.5 Evolución del problema.

Las quejas registradas por presuntas violaciones a los derechos humanos han tenido una tendencia variada a través de los años, sin embargo, se observa que las personas usuarias que acuden a la CDH Puebla por haberse sentido violentadas en sus derechos humanos, Las personas usuarias que acuden a la CDH Puebla, son mayoritariamente hombres (69%) de entre 20 a 60 años de edad (56 %), con un nivel educativo básico (23.40%) y con un nivel socioeconómico medio/bajo y en un 31% a mujeres, lo que denota que los hombres acuden con

mayor frecuencia a la comisión a interponer una queja en contra de una Autoridad por la Presunta violación a un derecho humano.

	Años									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^{a/}	2018	2019	2020
Quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el estado de Puebla	1424	1664	1610	1749	1435	1316	1504	1446	1710	5000
Mujeres										
Hombres	441	516	499	542	445	408	466	448	495	1450
^{a/} Al 30 de octubre de 2020	983	1148	1111	1207	990	908	1038	998	1179	3450

Como se observa en el comportamiento del gráfico, el indicador de quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el estado de Puebla, registró un aumento del 292% para el año 2020 respecto al resultado obtenido en el año base (2019).

En general, se observa que el indicador no muestra una tendencia, ya que el aumento de quejas recibidas depende de gran manera de variables exógenas.

Cabe mencionar que las quejas recibidas sufren variaciones, ya que en reiteradas ocasiones son recalificadas, por lo que aumenta el número de quejas que se reportan en un tiempo definido.

Para el periodo comprendido de enero a octubre de 2020, muestra una tendencia hacia a la alta del año inmediato anterior. Cabe mencionar que los reportes se emiten de forma anual, toda vez que por las características de las solicitudes de intervención sufren modificaciones e incluso son recalificadas.

Es importante recalcar que para el ejercicio 2020, la Comisión de Derechos Humanos sufrió cambios importantes estructurales y en los procesos establecidos, motivo por el cuál se incrementaron las quejas para este año.

1.6 Experiencias de atención.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la Institución garante de los derechos humanos y de los Organismos estatales de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos ha tomado de base la actuación de la CNDH, sin embargo por el monto presupuestal asignado solo es posible contar con un solo programa llamado Promoción y procuración de los Derechos Humanos, ya que la CNDH cuenta con 24 Programas, mismos que se encuentran en la siguiente liga electrónica:
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/progAnual2019.pdf>.

Diagnóstico del Programa Presupuestario

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2021

En lo que respecta a la actuación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, a lo largo de la historia ha contado con un solo programa presupuestario como a continuación se describe.

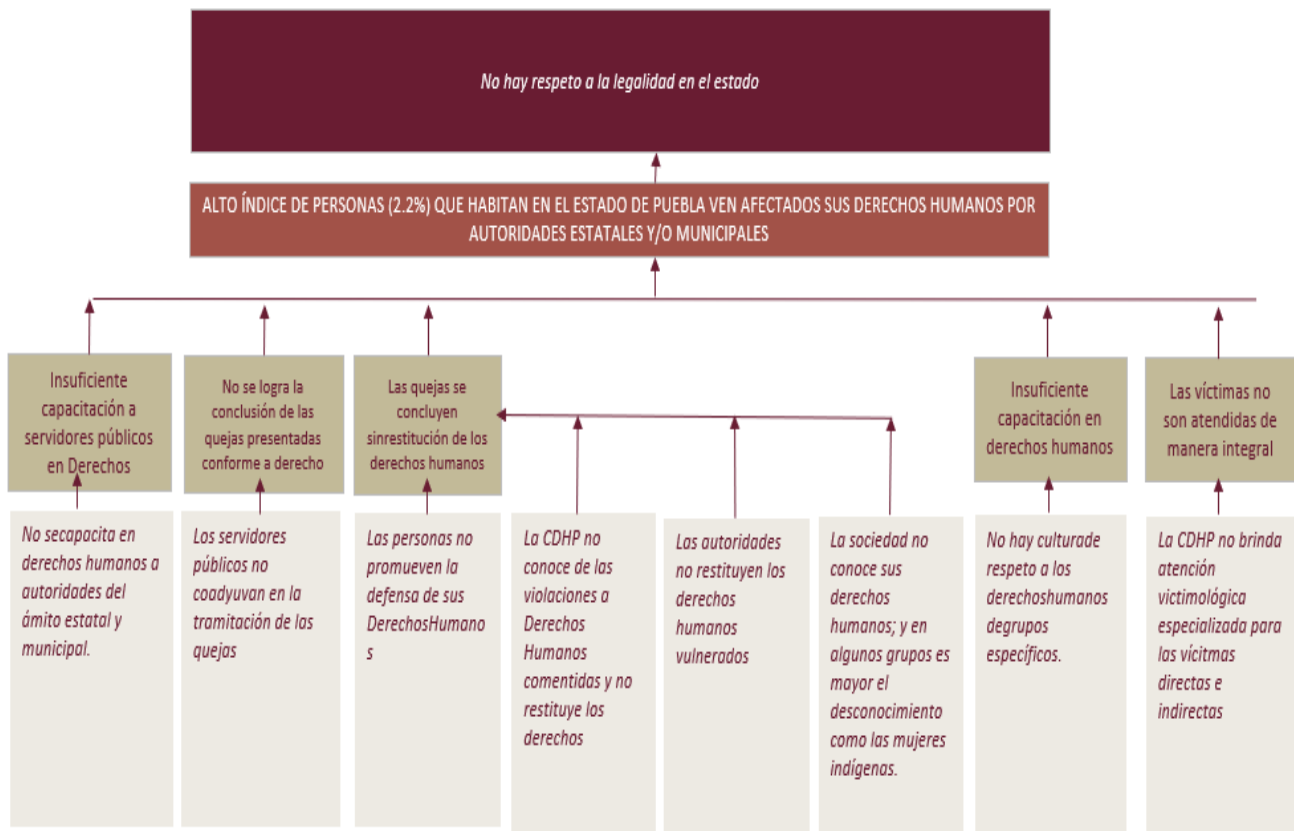
Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	Total, personas que habitan en el estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el estado y que denuncian ante este organismo la presunta violación a los derechos humanos.	<input type="checkbox"/> CONTRIBUIR A LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO MEDIANTE EL FOMENTO AL RESPETO A LA LEGALIDAD <input type="checkbox"/> RESTITUIR EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES DE LAS QUEJAS, A LAS PERSONAS A QUIENES SE LES AFECTAN SUS DERECHOS HUMANOS POR AUTORIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES. <input type="checkbox"/> CONCLUIR QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. <input type="checkbox"/> CUMPLIR RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. <input type="checkbox"/> CAPACITAR EN DERECHOS HUMANOS A PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES. <input type="checkbox"/> CAPACITAR EN DERECHOS HUMANOS A SERVIDORES PÚBLICOS. <input type="checkbox"/> ATENDER Y CONCLUIR EXPEDIENTES DE VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS	Se cuenta con evaluaciones de programas operativos anuales en los que se realizan actividades específicas de gestión, como: <input type="checkbox"/> Quejas recibidas por violaciones a los derechos humanos. <input type="checkbox"/> Conclusión de expedientes por presuntas violaciones a derechos humanos <input type="checkbox"/> Restitución del goce de los derechos humanos de las personas agraviadas <input type="checkbox"/> Cumplimiento de Recomendaciones y Conciliaciones <input type="checkbox"/> Cursos de Derechos Humanos realizados. <input type="checkbox"/> Materiales de Difusión distribuidos en materia de Derechos Humanos <input type="checkbox"/> Programas de Atención victimológica integral <input type="checkbox"/> Elaboración de documentos como manuales y protocolos de atención.	De acuerdo a los Informes Anales de Actividades, se recibieron quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, en el orden: <ul style="list-style-type: none"> • Año 2011: 1424 • Año 2012: 1664 • Año 2013: 1610 • Año 2014: 1779 • Año 2015: 1435 • Año 2016: 1316 • Año 2017: 1504 • Año 2018: 1446 • Año 2019: 1710 • Año 2020: 5,000 Cifras a octubre de 2020 Sin embargo, se observa la ausencia de indicadores estratégicos, y la presencia de indicadores de gestión. Además de requerir fortalecer los indicadores de género.

Sin embargo para el Programa Presupuestario 2020, tuvo un aumento significativo, por ello se dio prioridad a la atención integral de víctimas, a mujeres víctimas de violencia por medio de la creación del Programa de mujer Segura, en el marco de la pandemia Mundial que se vive, así mismo se dio una apertura mayor a recepción de quejas, dando como resultado el incremento del 292% en comparación con el año anterior, En este orden de ideas se ha logrado restituir los derechos humanos de más de 1,500 personas en lo que va del presente ejercicio.

Por la naturaleza de las funciones de la Institución, es necesario recalcar que durante esta contingencia la CDH Puebla ha trabajado todos los días del año, realizando guardias nocturnas para cubrir un horario de 24 horas los 7 días de la semana.

También se creó la Tercera Visitaduría General, quien por Acuerdo del presidente será la encargada de la atención a las víctimas que requieren atención de la CDHP, así como del programa de Mujer Segura.

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Este programa presupuestario se encuentra alineado a:

Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derechos

Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.

Estrategia 1: Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz.

• **PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS

• **ACCIONES Y PROYECTOS A DESARROLLAR.**

Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.

Estrategia 1: Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz.

Principales Directrices:

1. Protección y defensa de los derechos humanos
2. Promoción y observancia de los derechos humanos
3. Estudio y divulgación de los derechos humanos
4. Fortalecimiento y Desarrollo Institucional

Estrategias sustantivas:

- Directriz 1: Impulsar la creación, armonización, cumplimiento y actualización de leyes e instrumentos de política pública con apego a las disposiciones nacionales e internacionales, que fomenten y aseguren la plena vigencia de los derechos humanos de mujeres y hombres.

Diagnóstico del Programa Presupuestario

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2021

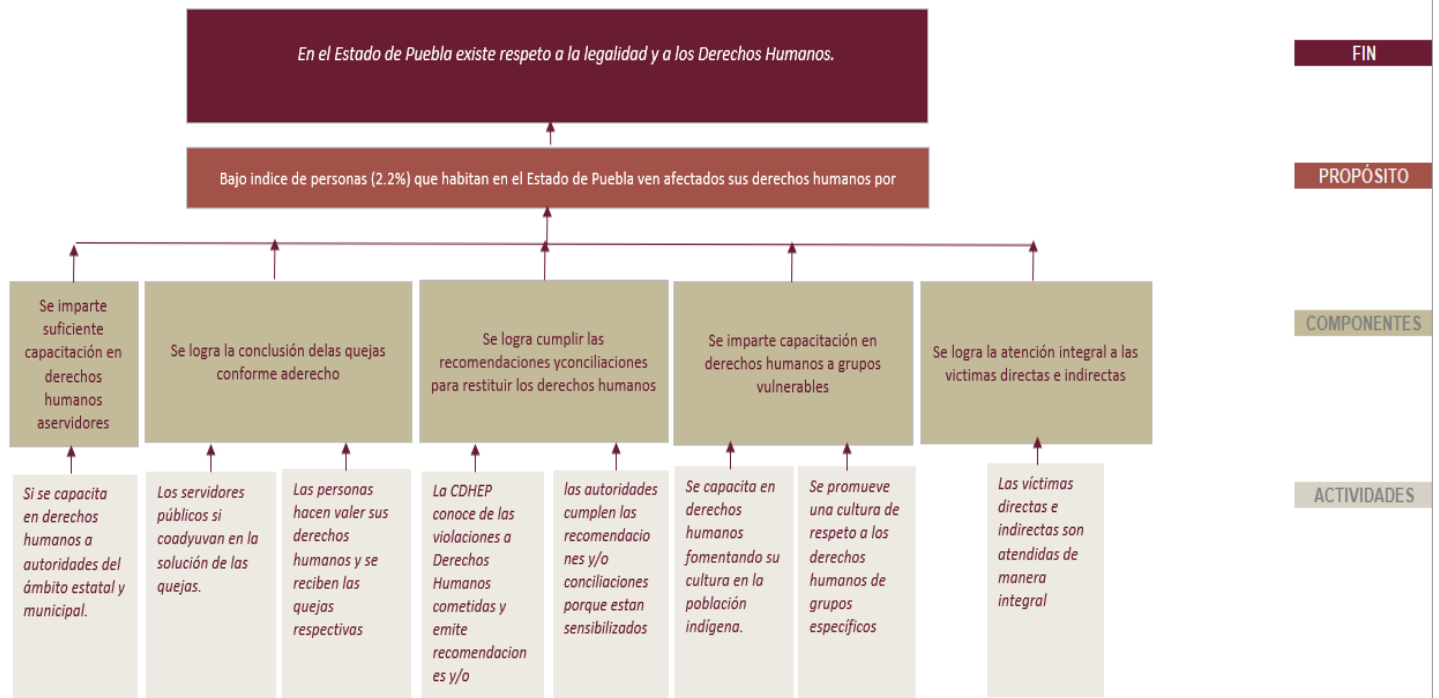
- Directriz 2: Impulsar acciones que fortalezcan la observancia y promoción de los derechos humanos con el propósito de establecer las bases legales y administrativas para el desarrollo de acciones orientadas a promover una cultura de respeto de los derechos humanos.
- Directriz 3: Impulsar el desarrollo de estudios y mecanismos de coordinación interinstitucional y concertación social que fomente el intercambio de buenas prácticas y estándares internacionales para la reducción de las violaciones y el fortalecimiento de la protección y restitución de los derechos humanos de las víctimas.
- Directriz 4: Implementar una política administrativa con enfoque de derechos humanos y de gestión para resultados, que oriente sus acciones al cumplimiento de la Visión y Misión de la Comisión, con base a los principios y valores establecidos por la institución.

2.2 Árbol de objetivos.

*Árbol de Soluciones / Objetivos
Gráfica*

Datos de identificación del Programa Presupuestario

Nombre del Ramo	23	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Responsable: Dependencia / Entidad	23	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Programa Presupuestario	E089	PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Las señaladas en el árbol de soluciones/objetivos, se identifican como las medidas más efectivas para lograr el objetivo deseado, ya que se requiere fortalecer aún más la cultura de respeto a los derechos humanos en todos los ámbitos, lo que permitirá reducir las violaciones a los derechos humanos protegiendo la dignidad de todas las personas.

Asimismo, representan estrategias asequibles para garantizar la protección y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Puebla; mediante a la recepción de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos y la restitución integral de los derechos transgredidos.

Se cuenta con evidencia que desde la creación de las Instituciones dedicadas a la defensa y protección de derechos humanos, ha salido a la luz pública un sin número de violaciones a derechos humanos cometidos por las autoridades, por ello el planteamiento realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se basa en este supuesto y en las acciones realizadas en primer punto con la difusión del tema en la sociedad en general, como en el ámbito de grupos vulnerables, la capacitación a toda la sociedad y en específico a los funcionarios públicos, en un siguiente escenario, cuando la población ya cuenta con esta información y los funcionarios se busca disminuir las violaciones o en su caso acudir a la CDH Puebla para interponer una queja en contra de las autoridades con el fin de que le sean restituidos los derechos humanos.

Otro punto importante en esta nueva etapa de la Comisión de Derechos humanos es la atención inmediata a los peticionarios, restituyendo sus derechos mediante la conclusión de las quejas, conforme a la normatividad aplicable, así como la conformación de un grupo interdisciplinario de profesionales y peritos para dar la mejor atención integral a las víctimas directas e indirectas que acudan a esta Institución.

En este orden de ideas ha sido efectivo el cambio en los procesos de recepción, análisis, estudio y conclusión de las quejas, toda vez que se ha reflejado en el aumento de las quejas aperturadas, la conclusión de las mismas y principalmente en la restitución de los derechos de las personas a quienes se los violentaron.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
No hay respeto a la legalidad en el Estado	En el Estado de Puebla existe respeto a la legalidad y a los Derechos Humanos.	Contribuir a la cultura de los Derechos Humanos en el Estado mediante el fomento al respeto a la legalidad.

Diagnóstico del Programa Presupuestario

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2021

Problema Central	Solución	Propósito
<p>Alto índice de personas (0.08%) que habitan en el Estado de Puebla ven afectados sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales.</p>	<p>Bajo índice de personas (0.07%) que habitan en el Estado de Puebla ven afectados sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales.</p>	<p>Las personas a quienes se les afectan sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales ven restituidos el goce de sus derechos humanos.</p>
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente capacitación a servidores públicos en Derechos Humanos, • No se logra la conclusión de las quejas presentadas conforme a derecho, • Las quejas se concluyen sin restitución de los derechos humanos vulnerados, • Insuficiente capacitación en derechos humanos a grupos vulnerables. • Falta de Cultura de la Legalidad. • Las víctimas no son atendidas de manera integral 	<ul style="list-style-type: none"> • Se imparte suficiente capacitación en derechos humanos a servidores públicos, • Se logra la conclusión de las quejas conforme a derecho, • Se logra cumplir las recomendaciones y conciliaciones para restituir los derechos humanos, • Se imparte capacitación en derechos humanos a grupos vulnerables. • Se imparte capacitación en derechos humanos a grupos vulnerables. • Se logra la atención integral a las víctimas directas e indirectas 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en derechos humanos a servidores públicos impartida • Quejas por violaciones a derechos humanos concluidas • Recomendaciones y conciliaciones por violaciones a derechos humanos cumplidas, • Capacitación en derechos humanos a grupos vulnerables impartida, • Capacitación en derechos humanos a grupos vulnerables impartida, • Atención a expedientes de víctimas directas e indirectas
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • No se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito estatal, municipal y federal, • No se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito estatal, municipal y federal, 	<ul style="list-style-type: none"> • Si se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito, estatal, municipal y federal; • Si se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito, estatal, municipal y federal; 	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiar a 12,941 servidores públicos estatales mediante la capacitación y difusión impartida en derechos humanos. • Beneficiar a 11,552 servidores públicos

<ul style="list-style-type: none"> • No se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito estatal, municipal y federal, • Los servidores públicos no coadyuvan en la tramitación de las quejas, • Las personas no promueven la defensa de sus Derechos Humanos, • La CDHEP no conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y no restituye los derechos, • Las autoridades no restituyen los derechos humanos vulnerados, • La sociedad no conoce sus derechos humanos; y en algunos grupos es mayor el desconocimiento como las mujeres indígenas. • No hay cultura de respeto a los derechos humanos de grupos específicos. • No hay cultura de respeto a los derechos humanos de grupos específicos. • No hay cultura de respeto a los derechos humanos de grupos específicos. • No hay cultura de respeto a los derechos humanos de grupos específicos. • La CDHEP no conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y no restituye los derechos, • La CDHEP no conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y no 	<ul style="list-style-type: none"> • Si se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito, estatal, municipal y federal; • Los servidores públicos si coadyuvan en la solución de las quejas. • Las personas hacen valer sus derechos humanos y se reciben las quejas respectivas, • La CDHEP conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y emite recomendaciones y/o conciliaciones; • Las autoridades cumplen las recomendaciones y/o conciliaciones porque están sensibilizados, • Se capacita en derechos humanos fomentando su cultura en la población indígena. • Se promueve una cultura de respeto a los derechos humanos de grupos específicos • Se promueve una cultura de respeto a los derechos humanos de grupos específicos • Se promueve una cultura de respeto a los derechos humanos de grupos específicos • Se promueve una cultura de respeto a los derechos humanos de grupos específicos • Se promueve una cultura de respeto a los derechos humanos de grupos específicos • La CDHEP conoce de las violaciones a Derechos 	<p>municipales mediante la capacitación y difusión impartida en derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiar a 1,032 servidores públicos federales mediante la capacitación y difusión impartida en derechos • Concluir 3,800 quejas conforme a la normatividad aplicable. • Recibir 6,800 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos que incluyen las recibidas en el año (5,300) y las que se encuentren en trámite al inicio de éste. • Emitir 50 recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos. • Cumplir 50 recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos de las emitidas y las que aún están siendo tramitadas, • Beneficiar a 2,755 mujeres indígenas en el conocimiento de sus derechos humanos. • Beneficiar a 92,148 niñas, niños y adolescentes mediante la capacitación y promoción impartida en derechos humanos. • Beneficiar a 893 niñas de comunidades rurales mediante la capacitación y promoción de sus derechos humanos; • Beneficiar a 2,752 personas con discapacidad mediante la capacitación y promoción
---	---	---

<p>restituye los derechos,</p> <ul style="list-style-type: none"> • La CDHEP no conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y no restituye los derechos, • "La CDHP no brinda atención victimológica especializada para las víctimas directas e indirectas " • "La CDHP no brinda atención victimológica especializada para las víctimas directas e indirectas " 	<p>Humanos cometidas y emite recomendaciones y/o conciliaciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> • La CDHEP conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y emite recomendaciones y/o conciliaciones; • La CDHEP conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y emite recomendaciones y/o conciliaciones; • La CDHP da atención victimológica integral • La CDHP da atención victimológica integral 	<p>de sus derechos humanos;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiar a 2,755 personas de otros grupos sociales específicos mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos • Realizar 3 reuniones con Organismos Públicos de Derechos Humanos de la República Mexicana, • Elaborar 2 protocolos de atención • Elaborar 3 manuales de mecanismos de atención realizados. • Atender 10 expedientes de víctimas directas e indirectas • Concluir 5 expedientes de víctimas directas e indirectas
--	---	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Total de personas que habitan en el estado de Puebla	6,168,883	2015	10 años	INEGI
Población Potencial	Total de personas que habitan en el estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por	33696	2018	5 años	CDH Puebla

Diagnóstico del Programa Presupuestario

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2021

	alguna autoridad en el Estado.				
Población Atendida	Total, personas que habitan en el estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el estado y que denuncian ante este organismo la presunta violación a los derechos humanos.	5300	2020	Anual	CDH Puebla
Población Objetivo	Total personas que habitan en el estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el estado y que denuncian ante este organismo la presunta violación a los derechos humanos.	5300	2020	Anual	CDH Puebla

Para el caso de la población potencial y de referencia, es necesario aclarar que esta sufrirá una variación importante en cuanto el INEGI, actualice los datos de población y vivienda a fines del año en curso, ya que los datos disponibles oficiales corresponden al censo poblacional del 2010.

Cabe señalar, que, para la estimación de la población objetivo, se considera la tendencia histórica registrada en la Comisión de Derechos Humanos en los últimos años del total de personas atendidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el Estado de Puebla; al respecto, cabe señalar que una queja registrada en la CDH Puebla, puede contener una o más personas como agraviadas. En este sentido, dicha cifra representa la cantidad de personas que son víctimas de violaciones a los derechos humanos y denuncian ante la CDH Puebla dicha agresión para su atención; lo que se traduce como la población objetivo que la CDH Puebla estará en condiciones reales de atender anualmente.

3.2 Estrategia de cobertura.

Población Potencial: 33,696 personas que habitan en el estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el Estado.

Población Objetivo: 5,300 personas que habitan en el estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el estado y que denuncian ante este organismo la presunta violación a los derechos humanos.

Descripción del resultado esperado:

- Se espera reducir las violaciones a los derechos humanos que se comenten el estado o en su caso restituir el derecho humano vulnerado por alguna autoridad, ya sea estatal o municipal.
- Se espera fortalecer la cultura de los derechos humanos, que se refleje en el respeto a la cultura de la legalidad.
- Se espera que de las quejas registradas por presuntas violaciones a los derechos humanos se incremente el nivel de resarcimiento de los derechos transgredidos.
- Se espera brindar atención integral a las víctimas directas e indirectas que acuden a la CDH Puebla.
- Se espera llegar a todo el estado, incrementando la confianza de la sociedad en la Comisión.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

No existen similitudes

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			

Diagnóstico del Programa Presupuestario

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2021

Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

No Aplica (no es un programa de nueva creación)

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
5000 Inversión Pública	\$
1000 Servicios Personales	\$
Total	\$

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$

Diagnóstico del Programa Presupuestario

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2021

Recursos Estatales	\$
Total	\$

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

La CDH Puebla cuenta con 5 delegaciones regionales para mejorar el acceso a los mecanismos de defensa y protección de los derechos humanos en el Estado, así como con el programa de Ombdusmovil.

A lo largo del año, aun con la problemática actual por la Contingencia COVID-19, la Comisión de Derechos Humanos ha trabajado los 365 días del año, cubriendo todo el territorio estatal mediante las delegaciones o mediante capacitación y difusión con los medios informáticos disponibles, en el año 2020, ha sido posible cubrir la mayor parte del estado e incrementar la confianza de la población en la Comisión.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E - Prestación de Servicios Públicos
Programa Presupuestario: E089 - PROMOCION Y PROCURACION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del PP: **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

No aplica

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
	■
	■
	■

Bibliografía

Agregar la Bibliografía utilizada en orden alfabético.

- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
- Informes Anuales de Actividades 2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Informes Anuales de Actividades 2013 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Informes Anuales de Actividades 2014 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Informes Anuales de Actividades 2015 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Informes Anuales de Actividades 2016 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Informes Anuales de Actividades 2017 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Informes Anuales de Actividades 2018 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Anuario Estadístico 2015, INEGI

Anexos

Sin anexos